



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

## 1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE ROBERTO GERARDO ZAMUDIO CAMPOS

### OFICIO N° 764-2023-CPAARLD de fecha 10 de setiembre de 2023

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Roberto Gerardo Zamudio Campos, elevando al Decanato el Dictamen N.° 048/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso del profesor Roberto Gerardo Zamudio Campos, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001105-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001105-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ZAMUDIO CAMPOS ROBERTO GERARDO	Auxiliar T.C	63.10 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 05.08.2023

Expediente: UNMSM-20230070450

## **2. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE MARIA LUISA ROEL MENDIZÁBAL**

### **OFICIO N° 766-2023-CPAARLD de fecha 10 de setiembre de 2023**

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por la profesora María Luisa Roel Mendizábal, elevando al Decanato el Dictamen N° 039-FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso de la profesora María Luisa Roel Mendizábal, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001113-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001113-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROEL MENDIZÁBAL MARÍA LUISA	Auxiliar T.C	41.87 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 05.08.2023

Expediente: UNMSM-20230070497

### 3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE ANA MARÍA GARCÍA LIZA

#### OFICIO N° 767-2023-CPAARLD de fecha 10 de setiembre de 2023

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por la profesora Ana María García Liza, elevando al Decanato el Dictamen N° 043/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 001111-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

“Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001111-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GARCÍA LIZA ANA MARÍA	Auxiliar T.C	60 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 12.07.2023

Expediente: UNMSM-20230062297

#### **4. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE ROSA CUSIPUMA ARTEAGA**

##### **OFICIO N° 808-2023-CPAARLD de fecha 27 de setiembre de 2023**

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por la profesora Rosa Cusipuma Arteaga, elevando al Decanato el Dictamen N.° 067/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364 de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU),



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso de la profesora Rosa Cusipuma Arteaga, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001176-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 09.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 5 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante hoja de envío N° 000384-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.09.2023, se devolvió el expediente de referencia señalando que: "Todos los docentes que se hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a lo dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023".

Que, a través del Oficio N° 001263-2023-D-FLCH/UNMSM del 21.09.2023, el Decano de la Facultad, señala que con relación a la Ratificación Docente de la LIC. ROSA CUSIPUMA ARTEAGA, comunicarle que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento docente, ha informado que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico (se adjunta e-mail), informó a los docentes de la Facultad que el plazo para presentar sus expedientes de «RATIFICACIÓN DOCENTE» se recepcionaba hasta el 31 de julio, y que la decisión fue tomada debido a los problemas suscitados por la suspensión de las actividades académicas a nivel de la UNMSM; asimismo, la referida Comisión ha señalado que la mencionada disposición contó con el ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD (se adjunta documento), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se estableció ampliarlo hasta el 4 de agosto, como última fecha.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 26 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001176-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CUSIPUMA ARTEAGA ROSA	Auxiliar T.P. 20 horas	52.06 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 02.08.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230069091

## 5. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE CARLOS JAVIER ROJAS LÁZARO

### OFICIO N° 809-2023-CPAARLD de fecha 27 de setiembre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Carlos Javier Rojas Lázaro, elevando al Decanato el Dictamen N.° 042/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 001104-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

*Que, mediante Oficio N° 000762-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.09.2023, se recomendó aprobar la Resolución Decanal N° 001104-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.*

Que, a través del proveído N° 000957-2023-CU/UNMSM del 12.09.2023, el Consejo Universitario devolvió el expediente a solicitud, a fin de que el docente justifique los motivos por los cuales presento su expediente fuera de plazo.

Que, con hoja de envío N° 000386-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que se hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a lo dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

2023-R/UNMSM del 23.02.2023. Asimismo, se dejó sin efecto el Oficio N° 000762-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM.

Que, a través del Oficio N° 001264-2023-D-FLCH/UNMSM del 21.09.2023, el Decano de la Facultad, señala que con relación a la Ratificación Docente del Mg. CARLOS JAVIER ROJAS LÁZARO, comunicarle que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento docente, ha informado que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico (se adjunta e-mail), informó a los docentes de la Facultad que el plazo para presentar sus expedientes de «RATIFICACIÓN DOCENTE» se recepcionaba hasta el 31 de julio, y que la decisión fue tomada debido a los problemas suscitados por la suspensión de las actividades académicas a nivel de la UNMSM; asimismo, la referida Comisión ha señalado que la mencionada disposición contó con el ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD (se adjunta documento), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se estableció ampliarlo hasta el 4 de agosto, como última fecha. Lo que cumpla con poner en su conocimiento para los fines correspondientes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 26 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001104-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROJAS LÁZARO CARLOS JAVIER	Auxiliar T.P. 20 horas	44.60 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 22.07.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230066106

## 6. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE FAUSTO FRANCISCO MATOS URIBE

**OFICIO N° 810-2023-CPAARLD de fecha 27 de setiembre de 2023**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Fausto Francisco Matos Uribe, elevando al Decanato el Dictamen N.° 040/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364 de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso del profesor Fausto Francisco Matos Uribe, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001109-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001143-2023-D-FLCH/UNMSM del 04.09.2023, se resolvió: 1. RECTIFICAR el VISTO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 001109-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25 de agosto, como se indica: Dice: UNMSM20230066106 Debe decir: UNMSM-20230066382.

Que, mediante hoja de envío N° 000383-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.09.2023, se devolvió el expediente de referencia señalando que: "Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a los dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023".





## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, a través del Oficio N° 001265-2023-D-FLCH/UNMSM del 21.09.2023, el Decano de la Facultad, señala con relación a la Ratificación Docente del Lic. FAUSTO FRANCISCO MATOS URIBE, comunicarle que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento docente, ha informado que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico (se adjunta e-mail), informó a los docentes de la Facultad que el plazo para presentar sus expedientes de «RATIFICACIÓN DOCENTE» se recepcionaba hasta el 31 de julio, y que la decisión fue tomada debido a los problemas suscitados por la suspensión de las actividades académicas a nivel de la UNMSM; asimismo, la referida Comisión ha señalado que la mencionada disposición contó con el ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD (se adjunta documento), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se estableció ampliarlo hasta el 4 de agosto, como última fecha. Lo que cumplo con poner en su conocimiento para los fines correspondientes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 26 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001109-2023-D-FLCH/UNMSM y su rectificación con Resolución Decanal N° 001143-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MATOS URIBE FAUSTO FRANCISCO	Auxiliar T.C	45.35 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 24.07.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230066382

## 7. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE CARLOS MANUEL ARÁMBULO LÓPEZ

### OFICIO N° 811-2023-CPAARLD de fecha 27 de setiembre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.º 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Carlos Manuel Arámbulo López, elevando al Decanato el Dictamen N.º 037/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 001110-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000385-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a lo dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, a través del Oficio N° 001266-2023-D-FLCH/UNMSM del 21.09.2023, el Decano de la Facultad, señala que con relación a la Ratificación Docente del DR. CARLOS MANUEL ARAMBULO LÓPEZ, comunicarle que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento docente, ha informado que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico (se adjunta e-mail), informó a los docentes de la Facultad que el plazo para presentar sus expedientes de «RATIFICACIÓN DOCENTE» se recepcionaba hasta el 31 de julio, y que la decisión fue tomada debido a los problemas suscitados por la suspensión de las actividades académicas a nivel de la UNMSM; asimismo, la referida Comisión ha señalado que la mencionada disposición contó con el ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD (se adjunta documento), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se estableció ampliarlo hasta el 4 de agosto, como última fecha. Lo que cumpla con poner en su conocimiento para los fines correspondientes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 26 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001110-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARÁMBULO LÓPEZ CARLOS MANUEL	Auxiliar T.P. 20 horas	76.42 puntos	R.R. N° 01538-R-20 (22-06-2020)	Del 22/06/2023 Al 22/06/2026

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 17.07.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230063740

## 8. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE AGUSTÍN PRADO ALVARADO

### OFICIO N° 812-2023-CPAARLD de fecha 27 de setiembre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Agustín Prado Alvarado, elevando al Decanato el Dictamen N.° 038/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que para el caso del profesor Agustín Prado Alvarado, la ratificación docente rige por el período del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001107-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Oficio N° 000765-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 10.09.2023, se recomendó aprobar la Resolución Decanal N° 001107-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Que, a través del proveído N° 000958-2023-CU/UNMSM del 12.09.2023, el Consejo Universitario devolvió el expediente a solicitud, a fin de que el docente justifique los motivos por los cuales presentó su expediente fuera de plazo.

Que, con hoja de envío N° 000387-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que se hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a lo dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023. Asimismo, se dejó sin efecto el Oficio N° 000765-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM.

Que, a través del Oficio N° 001268-2023-D-FLCH/UNMSM del 21.09.2023, el Decano de la Facultad, señala que con relación a la Ratificación Docente del LIC. AGUSTÍN PRADO ALVARADO, comunicarle que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento docente, ha informado que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico (se adjunta e-mail), informó a los docentes de la Facultad que el plazo para presentar sus expedientes de «RATIFICACIÓN DOCENTE» se recepcionaba hasta el 31 de julio, y que la decisión fue tomada debido a los problemas suscitados por la suspensión de las actividades académicas a nivel de la UNMSM; asimismo, la referida Comisión ha señalado que la mencionada disposición contó con el ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD (se adjunta documento), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se estableció ampliarlo hasta el 4 de agosto, como última fecha. Lo que cumpla con poner en su conocimiento para los fines correspondientes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 26 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001107-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PRADO ALVARADO AGUSTÍN	Auxiliar T.C	57.65 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 04.08.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230070408

## 9. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE CARLOS ALBERTO ACUÑA RAMOS

### OFICIO N° 815-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Carlos Alberto Acuña Ramos, elevando al Decanato el Dictamen N.° 041/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364 de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que para el caso del profesor Carlos Alberto Acuña Ramos, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001103-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001177-2023-D-FLCH/UNMSM del 09.09.2023, se resuelve: 1. PRECISAR en el segundo resolutivo de la Resolución Decanal N.° 001103-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25 de agosto de 2023, las horas de la clase del docente Carlos Alberto Acuña Ramos, con código N.° 095206, como se indica: Dice: Clase T.P., debiendo ser lo correcto **DEBE DECIR**: Clase T.P. 20 horas.

Que, con hoja de envío N° 000393-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a los dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, a través de la hoja de envío N° 000117-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001103-2023-D-FLCH/UNMSM y la Resolución Decanal N° 001177-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO I

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ACUÑA RAMOS CARLOS ALBERTO	Auxiliar T.P. 20 horas	43.85 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\*Ingresó su solicitud para el proceso de ratificación el 04/08/2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230070298

## 10.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE VÍCTOR HUGO ROJAS BAUTISTA

### OFICIO N° 816-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Víctor Hugo Rojas Bautista, elevando al Decanato el Dictamen N.° 044/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso del profesor Víctor Hugo Rojas Bautista, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, con Resolución Decanal N° 001108-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001166-2023-D-FLCH/UNMSM del 08.09.2023, se resuelve: 1. PRECISAR en el segundo resolutivo de la Resolución Decanal N.° 001108-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25 de agosto de 2023, las horas de la clase del docente VÍCTOR HUGO ROJAS BAUTISTA, con código N.° 088471, como se indica: Dice: Clase T.P. **DEBE DECIR:** Clase T.P. 20 horas.

Que, con hoja de envío N° 000394-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: “Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a lo dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, a través de la hoja de envío N° 000116-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001108-2023-D-FLCH/UNMSM y la Resolución Decanal N° 001166-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROJAS BAUTISTA VÍCTOR HUGO	Auxiliar T.P. 20 horas	52.25 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\*Ingresó su solicitud para el proceso de ratificación el 04/08/2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.





## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Expediente: UNMSM-20230069963

### 11.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE VICTOR RAUL GALVEZ BARRERA

#### OFICIO N° 817-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Víctor Raúl Gálvez Barrera, elevando al Decanato el Dictamen N° 056/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N° 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso del profesor Víctor Raúl Gálvez Barrera, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001198-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 5 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000402-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a lo dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, a través de la hoja de envío N° 000121-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001198-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GÁLVEZ BARRERA VÍCTOR RAÚL	Auxiliar T.C. 40 horas	47.02 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\*El docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 01/08/2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230068194

## **12.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE PABLO EDWIN JACINTO SANTOS**

### **OFICIO N° 818-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023**

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Pablo Edwin Jacinto Santos, elevando al Decanato el Dictamen N.° 045/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, con Resolución Decanal N° 001187-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 12.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000396-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que se hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a los dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, a través del Oficio N° 000119-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, el Decano de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001187-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	JACINTO SANTOS PABLO EDWIN	Auxiliar T.C. 40 horas	63.85 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026

\* El docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 04/08/2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230070417



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### 13.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE ABEL FERNANDO SANTIBAÑEZ COLLADO

#### OFICIO N° 819-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Abel Fernando Santibañez Collado, elevando al Decanato el Dictamen N.° 068/FLCH-D-CPEPD/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364 de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso del profesor Abel Fernando Santibañez Collado, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001179-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 11.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 5 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000390-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a los dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, a través de la hoja de envío N° 000115-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001179-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SANTIBAÑEZ COLLADO ABEL FERNANDO	Auxiliar T.P. 20 horas	44.50 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\*Ingresó su solicitud para el proceso de ratificación el 03/08/2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230069819

## 14.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE CARLOS ABEL MORA ZAVALA

### OFICIO N° 821-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.º 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Carlos Abel Mora Zavala, elevando al Decanato el Dictamen N.º 053/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.º 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4º del Decreto Legislativo N.º 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4º alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso del profesor Carlos Abel Mora Zavala, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001199-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 5 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000403-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a lo dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, a través de la hoja de envío N° 000120-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica:



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

“Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001199-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
MORA ZAVALA CARLOS ABEL	Auxiliar T.C. 40 horas	49.30 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\*El docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 03/08/2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230070295

### 15.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE LILIA BEATRIZ PIZARRO PACHECO

#### OFICIO N° 822-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por la profesora Lilia Beatriz Pizarro Pacheco, elevando al Decanato el Dictamen N.° 054/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364 de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso de la profesora Lilia Beatriz Pizarro Pacheco, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001200-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 5 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000404-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a lo dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, a través de la hoja de envío N° 000122-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**





## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001200-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
PIZARRO PACHECO LILIA BEATRIZ	Auxiliar T.C. 40 horas	48.80 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\*Ingresó su solicitud para el proceso de ratificación el 04/08/2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230070294

### 16.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DIANA ELVIRA MERCEDES RODRIGUEZ DIAZ

#### OFICIO N° 823-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por la profesora Diana Elvira Mercedes Rodríguez Díaz, elevando al Decanato el Dictamen N.° 059/FLCH-DCPEPD/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

Que para el caso de la profesora Diana Elvira Mercedes Rodríguez Díaz, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001186-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 12.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 5 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000395-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a los dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, a través de la hoja de envío N° 000118-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001186-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
RODRÍGUEZ DÍAZ DIANA ELVIRA MERCEDES	Auxiliar T.C. 40 horas	53.56 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

\* Ingresó su solicitud para el proceso de ratificación el 04/08/2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230070303



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

## 17.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE VLADIMIR BARTOLOME TORNERO CRUZATT

### OFICIO N° 824-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes ***evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad*** correspondiente.

Que, a través de la hoja de envío N° 000124-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que El grado Académico del Prof. Vladimir Bartolome Tornero Cruzatt es Magíste. Así también, que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Vladimir Bartolome Tornero Cruzatt, elevando al Decanato el Dictamen N.° 065/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 001257-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 26.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 5 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001257-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
TORNERO CRUZATT VLADIMIR BARTOLOME	Auxiliar T.C. 40 horas	58.31 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026

\* Ingreso su solicitud para el proceso de ratificación el 04/08/2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230070296

### 18.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE ARANZARU MARCELA HOPKINS BARRIGA

#### OFICIO N° 825-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por la profesora Aránzazu Marcela Hopkins Barriga, elevando al Decanato el Dictamen N.° 060/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 001180-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 11.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 5 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000391-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a los dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, a través de la hoja de envío N° 000114-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001180-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
HOPKINS BARRIGA ARÁNZAZU MARCELA	Auxiliar T.P. 20 horas	61.20 puntos	R.R. N° 01538-R-20 (22-06-2020)	Del 22/06/2023 Al 22/06/2026

\* Ingresó su solicitud para el proceso de ratificación el 31/07/2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230068203

**19.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE VICTOR MALPARTIDA CASTILLO**

**OFICIO N° 836-2023-CPAARLD de fecha 10 de octubre de 2023**

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado con R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Víctor Malpartida Castillo, elevando al Decanato el Dictamen N.° 066/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, con Resolución Decanal N° 001181-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 11.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 5 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000392-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a los dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, a través de la hoja de envío N° 000113-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001181-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MALPARTIDA CASTILLO VÍCTOR	Auxiliar T.P. 16 horas	66.11 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026

\*Ingreso para presentarse al proceso de ratificación el 04/08/2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230070297



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**20.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE CARLOS ENRIQUE CALDERÓN RODRÍGUEZ**

**OFICIO N° 833-2023-CPAARLD de fecha 10 de octubre de 2023**

Que, con Oficio N° 000078-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 17 de agosto del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. CARLOS ENRIQUE CALDERÓN RODRÍGUEZ, docente permanente del Departamento Académico de Investigación Operativa con código N° 0A0991, categoría Auxiliar a **clase Tiempo Completo**.

Que, con Oficio N° 00082-2023-CEPD-FCM/UNMSM del 24 de agosto del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. CARLOS ENRIQUE CALDERÓN RODRÍGUEZ, docente permanente del Departamento Académico de Investigación Operativa con código N° 0A0991, categoría Auxiliar a clase *Tiempo Parcial*. (se *rectifica la clase del docente*).

Que, mediante Resolución Decanal N° 001360-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 01.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 001515-2023-D-FCM/UNMSM del 27.09.2023, se resolvió: 1. Ampliar, los alcances de la Resolución Decanal N.º 001360-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 01 de septiembre del 2023, en el sentido de consignar como parte de los considerados el Oficio N° 000082-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, en el cual se *rectifica la clase del docente* Mg. CARLOS ENRIQUE CALDERÓN RODRÍGUEZ; y, 2. Ratificar, los alcances de la Resolución Decanal N.º 001360-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 01 de septiembre del 2023, que resuelve aprobar la ratificación docente, en la categoría y clase, del Mg. CARLOS ENRIQUE CALDERÓN RODRÍGUEZ docente del Departamento Académico de Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001360-2023-D-FCM/UNMSM y la Resolución Decanal N° 001515-2023-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CALDERÓN RODRÍGUEZ, CARLOS ENRIQUE	Auxiliar T.P. 20 horas	60.10 puntos	RR. N° 008299-2022-R/UNMSM (07/07/2022) A partir del 13/07/2023	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 13.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230062560

## 21.FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE VÍCTOR MANUEL TRIGOSO RUIZ

### OFICIO N° 746-2023-CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000085-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 12.07.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría de Asociado T.P. 20 horas, de don VÍCTOR MANUEL TRIGOSO RUIZ, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que el docente ha sido promocionado con Resolución Rectoral N° 018416-2020-R/UNMSM de fecha 17 de diciembre del 2020, la cual establece que surte efecto a partir del 30 de mayo del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002766-2023-D-FM/UNMSM de fecha 27.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26 de julio de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003014-2023-D-FM/UNMSM del 14.08.2023, se resolvió:

1. Modificar el sexto considerando de la Resolución Decanal N.º 002766-2023-D-FM/UNMSM de fecha 27 de julio del 2023, respecto al término consignado en la resolución, según detalle:

Dice: Que, mediante Informe N° 000085-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, ..... manifestando que el docente ha sido promocionado con Resolución Rectoral N° 018416-2020-R/UNMSM de fecha 17 de diciembre del 2020....

**Debe decir:** Que, mediante Informe N° 000085-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, ..... manifestando que el docente ha sido ratificado con Resolución Rectoral N° 018416-2020-R/UNMSM de fecha 17 de diciembre del 2020.....

*Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.





## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 002766-2023-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 003014-2023D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TRIGOSO RUIZ VÍCTOR MANUEL	Asociado T.P. 20 horas	66.23 puntos	R.R. N° 018416-2020 (17-12-2020) a partir del 30.05.2018	Del 30-05-2023 Al 30-05-2028

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 13.06.2023.

## 22.FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE CAVIEDES POLO MC ANTHONY

### OFICIO N° 774-2023-CPAARLD de fecha 11 de setiembre de 2023

Que, mediante documento de justificación, don CAVIEDES POLO MC ANTHONY, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica, manifiesta que no pudo presentar su expediente en la fecha que le correspondía, por la poca disponibilidad de tiempo, por evaluaciones en la Clínica Universitaria y la dificultad para completar la documentación; la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente después de revisar el documento de justificación, considera que el expediente sea evaluado.

Que, mediante Informe N° 000105-2023/CPEPD-D-FM/UNMSM del 22.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don CAVIEDES POLO MC ANTHONY, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 003480-2021-R/UNMSM de fecha 19 de abril del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para "profesores Auxiliares es de 3 años".

Que, con Resolución Decanal N° 003210-2023-D-FM/UNMSM de fecha 24.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala. Que, mediante Resolución Decanal N° 003290-2023-D-FM/UNMSM del 31.08.2023, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N.º 003210-2023-D-FM/UNMSM de fecha 24 de agosto del 2023, respecto al número de expediente, según detalle:

Dice:

UNMSM-20230066871

**Debe decir:**

UNMSM-20230068090

*Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 003210-2023-D-FM/UNMSM y su modificación con la Resolución Decanal N° 003290-2023-DFM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CAVIEDES POLO MC ANTHONY	Auxiliar T.P. 20 horas	55.00 puntos	R.R. N° 003480-2021 (19-04-2020) a partir del 13-07 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.07.2023

Expediente: UNMSM-20230068090

#### **OFICIO N° 778-2023-CPAARLD de fecha 14 de setiembre de 2023**

Que, en el Oficio N° 000746-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01.09.2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se remitió el expediente de referencia.

Que a través del proveído N° 000892-2023-CU/UNMSM de fecha 04.09.2023, el Consejo Universitario indico que se sirva precisar: del segundo párrafo ..... el docente se ha evaluado para ratificación o ... que el docente ha sido promocionado.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En ese sentido, se rectifica el error material incurrido en el Oficio N° 000746-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 04.09.2023, como se detalla:

#### **SEGUNDO PARRAFO**

DICE:

Que, mediante Informe N° 000085-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 12.07.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría de Asociado T.P. 20 horas, de don VÍCTOR MANUEL TRIGOSO RUIZ, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que el docente ha sido promocionado con Resolución Rectoral N° 018416-2020-R/UNMSM de fecha 17 de diciembre del 2020, la cual establece que surte efecto a partir del



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

30 de mayo del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”.

#### **DEBE DECIR:**

Que, mediante Informe N° 000085-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 12.07.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría de Asociado T.P. 20 horas, de don VÍCTOR MANUEL TRIGOSO RUIZ, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que el docente ha sido **ratificado** con Resolución Rectoral N° 0184162020-R/UNMSM de fecha 17 de diciembre del 2020, la cual establece que surte efecto a partir del 30 de mayo del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”.

*Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

Expediente: UNMSM-20230054275

### **23.FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE ALACIEL MELISSA PALACIOS GUILLÉN**

#### **OFICIO N° 791-2023-CPAARLD de fecha 22 de setiembre de 2023**

Que, mediante Informe No 000106-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 28.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña ALACIEL MELISSA PALACIOS GUILLÉN, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que la docente fue ratificada con Resolución Rectoral N° 004072-2021-R/UNMSM de fecha 04 de abril del 2023, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”; asimismo menciona que la docente adjunta documento de justificación indicando que, por motivos familiares no pudo presentar su expediente en la fecha que le correspondía.

Que, con Resolución Decanal No 003464-2023-D-FM/UNMSM de fecha 14.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6o del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160o del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11o, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de setiembre del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Aprobar la Resolución Decanal N° 003464-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

No	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PALACIOS GUILLÉN ALACIEL MELISSA	Auxiliar T.P. 20 horas	74.00 puntos	R.R. N° 004072-2023 (04-04-2023) a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.07.2023

Expediente: UNMSM-20230067777

### 24.FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE PEDRO JORGE MENDEZ CHACON

#### OFICIO N° 826-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, mediante Informe N° 000109-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 18.09.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Principal T.P. 20 horas, de don PEDRO JORGE MENDEZ CHACON, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 05716-R-16 de fecha 16 de noviembre del 2016, la cual establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2016. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Principales es de 7 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 003659-2023-D-FM/UNMSM de fecha 28.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 003659-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO I

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MENDEZ CHACON PEDRO JORGE	Principal T.P. 20 horas	71.86 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016) A partir del 08/11/2016	Del 08-11-2023 Al 08-11-2030

\*El docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28.08.2023.

Expediente: UNMSM-20230078990

## 25.FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE YVETT PINEDO RAMÍREZ

### OFICIO N° 827-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, mediante Informe N° 000110-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 18.09.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña YVETT PINEDO RAMÍREZ, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que la docente fue ratificada con Resolución Rectoral N° 017759-2020-R/UNMSM, de fecha 06 de diciembre del 2020, la cual establece que surte efecto a partir del 16 de febrero del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para "profesores Auxiliares es de 3 años"; asimismo menciona que la docente adjunta documento de justificación indicando que, por mala comprensión del sistema, no logró presentar su expediente en la fecha que le correspondía.

Que, con Resolución Decanal N° 003658-2023-D-FM/UNMSM de fecha 28.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 003658-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO I

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PINEDO RAMÍREZ YVETT	Auxiliar T.P. 20 horas	51.32 puntos	R.R. N° 017759-2020 (06-12-2020) a partir del 16/02/2020	Del 16-02-2023 Al 16-02-2026

\* Ingresó su solicitud para el proceso de ratificación el 28.08.2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230078200

## 26.FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE JUAN DE LA ROSA SUYO TRINIDAD

### OFICIO N° 828-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, mediante Informe N° 000108-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 18.09.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JUAN DE LA ROSA SUYO TRINIDAD, docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 018123-2020-R/UNMSM, de fecha 08 de diciembre del 2020, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para "profesores Auxiliares es de 3 años"; **asimismo, que el mencionado docente adjunta documento de justificación indicando que, por motivos familiares no pudo presentar su expediente en la fecha que le correspondía.**

Que, con Resolución Decanal N° 003656-2023-D-FM/UNMSM de fecha 28.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 003656-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SUYO TRINIDAD JUAN DE LA ROSA	Auxiliar T.P. 20 horas	58.66 puntos	R.R. N° 018123-2020 (08-12-2020) a partir del 13/07/2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

\* Ingresó su solicitud para el proceso de ratificación el 20.08.2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230076322

**27.FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE JUAN ROBERTO PEREZ LEON CAMBORDA**

**OFICIO N° 792-2023-CPAARLD de fecha 22 de setiembre de 2023**

Que mediante Informe N° 047-FFB-CPEPD-2023 del 28 de agosto de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Juan Roberto Pérez León Camborda.

Que, con Resolución Decanal N° 000893-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 12.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 01 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de setiembre del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000893-2023-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PÉREZ LEÓN CAMBORDA, JUAN ROBERTO	Auxiliar T.C. 40 horas	49.83 puntos	R.R. N° 001371-2021 17/02/2021	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14/06/2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

Expediente: UNMSM-20230054490

**28.FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE JUANA MARGARITA FLORES LUNA**

**OFICIO N° 793-2023-CPAARLD de fecha 22 de setiembre de 2023**

Que mediante Informe N° 048-FFB-CPEPD-2023 del 28 de agosto de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de doña Juana Margarita Flores Luna.

Que, con Resolución Decanal N° 000894-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 12.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 01 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de setiembre del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000894-2023-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	FLORES LUNA, JUANA MARGARITA	Auxiliar T.P. 20 horas	64.75 puntos	R.R. N° 017895-2020-R 05/12/2020	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 12/07/2023.

Expediente: UNMSM-20230062388

**29.FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE OSCAR ACOSTA CONCHUCOS**

**OFICIO N° 804-2023-CPAARLD de fecha 27 de setiembre de 2023**





## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, con Resolución Decanal N° 000385-2023-D-FFB/UNMSM del 20 de abril de 2023, se aprueba la Ratificación Docente de don Oscar Acosta Conchucos, Asociado a T.C. 40 horas, por el período del 13 de julio 2022 al 13 de julio de 2027, ratificada con Resolución Rectoral N° 006730-2023-R/UNMSM del 25 de mayo de 2023.

Que, mediante solicitud de fecha 06 de agosto de 2023, el docente Oscar Acosta Conchucos, solicita la modificación de su periodo de ratificación docente en base a la fecha de su promoción docente.

Que, con Informe N° 0017/FFB-UP/2023 del 14.08.2023, la Unidad de Personal informa que procede la rectificación, teniendo en cuenta la fecha de vigencia de la Promoción Docente a partir del 01 de enero de 2018, proceso aprobado con Resolución Decanal N° 00888-FFB-D-17 del 06 de diciembre de 2017 y ratificado con Resolución Rectoral N° 00596-R-18 del 13 de febrero de 2018.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000823-2023-D-FFB/UNMSM del 22.08.2023, se resolvió: 1. Rectificar, en la Resolución Decanal N° 000385-2023-D-FFB/UNMSM del 20 de abril de 2023, respecto al período de ratificación de don Oscar Acosta Conchucos. (...)

Que, mediante Resolución Decanal N° 000917-2023-D-FFB/UNMSM del 20.09.2023, se resolvió:

1. Dejar sin efecto, la emisión de la Resolución Decanal N° 000823-2023-D-FFB/UNMSM del 22 de agosto de 2023.
2. Rectificar, en la Resolución Decanal N° 000385-2023-D-FFB/UNMSM del 20 de abril de 2023, el período de ratificación de don Oscar Acosta Conchucos, en base a la fecha de aprobación de su Promoción Docente. (...)

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 26 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000917-2023-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que resuelve rectificar la Resolución Decanal N° 000385-2023-D-FFB/UNMSM del 20 de abril de 2023, el período de ratificación de don Oscar Acosta Conchucos, en base a la fecha de aprobación de su Promoción Docente, por las razones expuestas.

#### DICE:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
Acosta Conchucos, Oscar	Asociado T.C. 40 horas	68.42	04069-R-17 13/07/ 2017	Del 13 /07/2022 al 13/07/2027

#### DEBE DECIR:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	R. R. Promoción	Periodo de Ratificación
Acosta Conchucos, Oscar	Asociado T.C. 40 horas	68.42	00596-R-18 12/02/2018	Del 01/01/2023 al 01/01/2028

Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.

Expediente: F0420-20230000196



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**30.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE 06 PROFESORES**

**OFICIO N° 798-2023-CPAARLD de fecha 23 de setiembre de 2023**

Que, con Resolución Decanal N° 000967-2023-D-FCCSS/UNMSM de 11 de agosto de 2023 se aprobó el Segundo Proceso de Ratificación Docente 2023 y su Cronograma, de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que, a través del Oficio N° 000012-2023-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM de 25 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los resultados del Segundo Proceso de Ratificación Docente 2023 de la Facultad de Ciencias Sociales, adjuntando los expedientes, las Actas, Tablas de Evaluación y cuadros, para que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 001084-2023-D-FCCSS/UNMSM de fecha 29.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 24 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala. Que, mediante Resolución Decanal N° 001135-2023-D-FCCSS/UNMSM del 13.09.2023, se resolvió:

1. Dejar sin efecto los resolutivos 2.° y 3.° de la Resolución Decanal N° 001084-2023-D-FCCSS/UNMSM de fecha 29 de agosto de 2023.
2. Mantener inalterables todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 001084-2023-D-FCCSS/UNMSM.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Que, la ratificación docente es un proceso de evaluación permanente que se aplica a los profesores ordinarios al concluir el periodo de nombramiento en la respectiva categoría. Sin embargo, se observa que la Facultad de Ciencias Sociales, convoca los procesos de ratificación, estableciendo cronogramas para la presentación de expedientes, lo cual estaría contraviniendo lo establecido en el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente.

En ese sentido, esta Comisión considerado aprobar por excepción la Resolución Decanal N° 001084-2023-D-FCCSS/UNMSM y la Resolución Decanal N° 001135-2023-DFCCSS/UNMSM, a efectos de no perjudicar a los docentes que se presentaron a dichos procesos y recomendar a la Facultad que se adecue a lo establecido por la norma vigente.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de setiembre del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

1. **Aprobar por excepción** la Resolución Decanal N° 001084-2023-D-FCCSS/UNMSM y la Resolución Decanal N° 001135-2023-D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ANTROPOLOGÍA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO RATIFICACIÓN
1	ROJAS ZOLEZZI, Enrique Carlos	AUXILIAR T.C. 40 horas	56.17	RR 017758-2020-R/UNMSM de 09/12/2020	06/02/2023 a 06/02/2026

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUEOLOGÍA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO RATIFICACIÓN
1	ALCALDE GONZÁLES, Javier Ignacio	AUXILIAR T.P. 20 horas	56.02	RR 017758-2020-R/UNMSM de 09/12/2020	13/07/2023 a 13/07/2026

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GEOGRAFÍA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO RATIFICACIÓN
1	CALAGUA CHEVEZ, Juan Daniel	AUXILIAR T.P. 20 horas	45.89	RR 017758-2020-R/UNMSM de 09/12/2020	13/07/2023 a 13/07/2026
2	HUAMANI ROMERO, Eduardo	AUXILIAR T.P. 20 horas	44.61	RR 017758-2020-R/UNMSM de 09/12/2020	13/07/2023 a 13/07/2026
3	VARILLAS ARQUIÑIGO, María Luisa	AUXILIAR T.C. 40 horas	58.39	RR 017758-2020-R/UNMSM de 09/12/2020	06/02/2023 a 06/02/2026

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO RATIFICACIÓN
1	DURAND GUEVARA, Anahí	AUXILIAR T.P. 20 horas	57.72	RR 017758-2020-R/UNMSM de 09/12/2020	06/02/2023 a 06/02/2026

\*Se registra que los docentes ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación en julio del 2023.

2. La Facultad de Ciencias Sociales, debe cumplir lo establecido en el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente, y realizar los procesos de ratificación docente de manera permanente y no a través de convocatorias.

Expediente: F1523-20230000006

### 31.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: RATIFICACIÓN DOCENTE DE RUDY ALVARO ARPASI PANCCA

#### OFICIO N° 805-2023-CPAARLD de fecha 27 de setiembre de 2023

Que, mediante hoja de envío N° 000007-2023-VDIP-FII/UNMSM de fechas 29 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente, remite el ACTA N° 001 y 002-CPED-FII-2023 de fechas 27 de abril y 26 de mayo del 2023, con el cuadro de evaluación del proceso de RATIFICACIÓN DOCENTE 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 000488-2023-D-FII/UNMSM de fecha 05.06.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 01 de junio del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 000863-2023-D-FII/UNMSM de fecha 24.09.2023, se resuelve: 1. MODIFICAR, la RESOLUCION DECANAL N°000488-2023-D-FII/UNMSM de fecha 05 de junio del 2023, en lo referente al cuadro del 1er. Resolutivo, sobre el Informe Final de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente, del proceso de "RATIFICACIÓN DOCENTE 2023" que a la letra: (...) *Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 26 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000488-2023-D-FII/UNMSM y su modificación con Resolución Decanal N° 000863-2023-DFII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARPASI PANCCA RUDY ALVARO	AUXILIAR TC 40 horas	51.70 puntos	RR 01583-R-20 06/07/2020	Del 06/07/2023 al 06/07/2026

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 18.04.2023.

Expediente: UNMSM-20230047969

## 32. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE WILFREDO EUGENIO DOMINGUEZ CIRILO

### OFICIO N° 776-2023-CPAARLD de fecha 14 de setiembre de 2023

Que, con Oficio N° 000073-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 03 de agosto del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del docente Wilfredo Eugenio Domínguez Cirilo, docente permanente del Departamento Académico de Estadística con código N° 022292, categoría Principal a clase Tiempo Completo.

Que, con Resolución Decanal N° 001358-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 01.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001358-2023-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	DOMÍNGUEZ CIRILO, WILFREDO EUGENIO	Principal T.C 40 horas	64.00 puntos	RR. N° 02493-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 Al 15/05/2028

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230022453

### **33.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE FELIX RAUL ACHALLMA PARIONA**

#### **OFICIO N° 782-2023-CPAARLD de fecha 14 de setiembre de 2023**

Que, con Oficio N.º 000068-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 11 de julio del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. FELIX RAUL ACHALLMA PARIONA, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A1881, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial 20 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 001138-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 31.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 18 de julio del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001377-2023-D-FCM/UNMSM del 08.09.2023, se resolvió:

1. Rectificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 001138-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 31 de julio del 2023 en relación al período de ratificación del docente Lic. FELIX RAUL ACHALLMA PARIONA, como se indica:  
(...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001138-2023-D-FCM/UNMSM y su rectificación con la Resolución Decanal N° 001377-2023D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ACHALLMA PARIONA, FELIX RAUL	Auxiliar T.P. 20 horas	57.97 puntos	R.R N° 018187-2020-R (10/12/2020) a partir del 09/11/2019	Del 09/11/2022 al 09/11/2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 02.01.2023.

Expediente: UNMSM-20230054275

#### **OFICIO N° 789-2023-CPAARLD de fecha 14 de setiembre de 2023**

Que, en el Oficio N° 000782-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.09.2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se cometió un error material en el número del expediente.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En ese sentido se rectifica el error material incurrido en el Oficio N° 000782-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.09.2023, como se detalla:

DICE:

**Asunto:** Ratificación Docente del Lic. FELIX RAUL ACHALLMA PARIONA, en la categoría Auxiliar a T.P. 20 horas; docente permanente del Departamento Académico de Matemática - Facultad de Ciencias Matemáticas.

Exp. N° 411-CPAARLD-CU-UNMSM/2023

Ref.: Resolución Decanal N° 001377-2023-D-FCM/UNMSM(08SEP2023)

Expediente: UNMSM-20230054275

#### **DEBE DECIR:**

**Asunto:** Ratificación Docente del Lic. FELIX RAUL ACHALLMA PARIONA, en la categoría Auxiliar a T.P. 20 horas; docente permanente del Departamento Académico de Matemática - Facultad de Ciencias Matemáticas.

Exp. N° 411-CPAARLD-CU-UNMSM/2023

Ref.: Resolución Decanal N° 001377-2023-D-FCM/UNMSM(08SEP2023)

ExpedienteUNMSM-20230000035

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

Expediente: UNMSM-20230000035

**34.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE MARTHA HILDA TIMOTEO SANCHEZ**

**OFICIO N° 784-2023-CPAARLD de fecha 14 de setiembre de 2023**

Que, con Oficio N.º 000032-2020-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 09 de diciembre del 2020, la Presidenta de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Mg. Martha Hilda Timoteo Sánchez, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 095761, categoría Asociada a clase Tiempo Completo 40 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 000540-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 30.12.2020, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 21 de diciembre del 2020, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 001033-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 24.06.2023, se apruebo: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala. (...)

1. Rectificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000540-2020-D-FCM/UNMSM de fecha 30 de diciembre del 2020, en relación al período de Ratificación Docente de la docente MARTHA HILDA TIMOTEO SÁNCHEZ, como se indica:

(...)

Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 001074-2023-D-FCM/UNMSM del 08.07.2023, se resolvió:

1. Dejar, sin efecto la Resolución Decanal N° 001033-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 24 de junio del 2023, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.
2. Rectificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000540-2020-D-FCM/UNMSM de fecha 30 de diciembre del 2020, en relación al período de Ratificación Docente de la docente MARTHA HILDA TIMOTEO SÁNCHEZ, como se indica:

(...)

Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.

Que, con Resolución Decanal N° 001383-2023-D-FCM/UNMSM del 09.09.2023, se resolvió:

1. Rectificar, el número de expediente de la Resolución Decanal N° 001074-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 08 de julio del 2023, como se indica:

Dice:

Visto, el Expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual F1420-20230000186, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre el expediente de Ratificación Docente de la docente Dra. MARTHA HILDA TIMOTEO SÁNCHEZ.

**Debe Decir:**

Visto, el Expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual N.º F1412-20200000020, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre el expediente de Ratificación Docente de la docente Dra. MARTHA HILDA TIMOTEO SÁNCHEZ. *quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.*



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000540-2020-D-FCM/UNMSM, su rectificación con Resolución Decanal N° 001074-2023-DFCM/UNMSM y Resolución Decanal N° 001383-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TIMOTEO SÁNCHEZ, MARTHA HILDA	Asociada T.C 40 horas	60.15 puntos	RR. N° 05794-R-13 (20/12/2013) a partir del ejercicio presupuestal 2014	Del 01.01.2019 al 31.12.2023

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 13.11.2019

Expediente: F1420-20230000186

### 35.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE GREGORIA NATIVIDAD RAMÓN QUISPE

#### OFICIO N° 802-2023-CPAARLD de fecha 27 de setiembre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que, con Oficio N.° 000067-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 11 de julio del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Lic. GREGORIA NATIVIDAD RAMÓN QUISPE, docente permanente del Departamento Académico de Estadística con código N° 057134, categoría Asociada a clase Dedicación Exclusiva.





## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, mediante Resolución Decanal N° 001137-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 31.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 18 de julio del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la hoja de envío N° 000321-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 10.08.2023, se devolvió el expediente a fin de que subsanen la observación indicada.

*Que, con Oficio N° 000089-2023-CEPD-FCM/UNMSM del 16.09.2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que, en atención al documento de la referencia, remite adjunto al presente el Oficio N° 000126-2023-DAEST-FCM/UNMSM de fecha 15 de setiembre de 2023, conteniendo el Informe de la Lic. GREGORIA NATIVIDAD RAMÓN QUISPE, con las observaciones levantadas, a fin de continuar con el trámite correspondiente.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 26 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001137-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RAMÓN QUISPE, GREGORIA NATIVIDAD	Asociada Dedicación Exclusiva.	51.00 puntos	RR. N° 04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

\* Ingresó su solicitud para el proceso de ratificación el 03.04.2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230028066

**36.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: RATIFICACIÓN DOCENTE DE JORGE HUGO OMAR ARROYO SALAZAR**

**OFICIO N° 832-2023-CPAARLD de fecha 10 de octubre de 2023**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

Que, mediante **Ley N° 31364**, se **modifica el Artículo 4° del Decreto Legislativo 1496**, en el sentido de ampliar el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con el grado académico en proceso de registro ante la SUNEDU, quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria.

Que, mediante Resolución Rectoral N°002771-2023-R/UNMSM de fecha 02 de marzo de 2023, se resuelve: ratificar en vía de regularización, la **Resolución Decanal N°001018-2022-D-FII/UNMSM de fecha 28 de noviembre de 2022** de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el sentido de aprobar la **RATIFICACIÓN DOCENTE** del profesor ordinario que se señala, en la categoría y clase que se indica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas:

Que con Resolución Rectoral No 008142-2023-R/UNMSM, de fecha 5 de julio del 2023, se resuelve: Conferir el **Grado Académico de Magíster en Ingeniería Industrial** al Bachiller JORGE HUGO OMAR ARROYO SALAZAR. Se adjunta el Diploma de Magíster.

Que, mediante el **Oficio N°000703-2023-CERSEU-FII/UNMSM** de fecha 18 de julio del 2023, el Mg. **JORGE HUGO OMAR ARROYO SALAZAR**, envía la Resolución Rectoral y el Diploma en las que se me confieren el Grado Académico de Magíster en Ingeniería Industrial, por lo que solicito se actualice y formalice mi ratificación como docente.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000898-2023-D-FII/UNMSM del 22.09.2023, se resolvió:

1° MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DECANAL N° 001018-2022-D-FII/UNMSM de fecha 28 de noviembre de 2022 en lo referente al 1er Resolutivo, en el cuadro, la columna de periodo de ratificación, que a la letra: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 00898-2023-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DECANAL N° 001018-2022-D-FII/UNMSM de fecha 28 de noviembre de 2022 en lo referente al 1er Resolutivo, en el cuadro, la columna de periodo de ratificación, que a la letra:

Dice:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	ARROYO SALAZAR JORGE HUGO OMAR	Auxiliar TP 20 horas	67.29 puntos	016170-2020-R 06/10/2022	Del 08/11/2022 Al 30/12/2023

Debe Decir:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	ARROYO SALAZAR JORGE HUGO OMAR	Auxiliar TP 20 horas	67.29 puntos	016170-2020-R 06/10/2022	Del 08/11/2022 Al 08/11/2025

Expediente: F17C0-20230000441